



# Resolución Directoral

N° 481 -2022 DE/ENAMM

Callao, 02 NOV. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 018-2022 de fecha 13 de octubre de 2022, y;

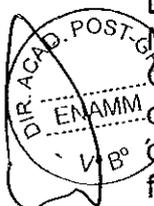
## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013, por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016 y por Resolución Directoral N° 462-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre de 2019;

Que, con Memorandum N° 089-A-2022/POS de fecha 11 de octubre del 2022, la Directora Académica (e) de Posgrado propone la Terna de Catedráticos y solicita se seleccione a aquellos que conformen el Jurado Evaluador según lo establecido en el artículo 30° del Reglamento de Maestrías y Doctorado, para la Tesis "RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA SU REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA DE CONCIERTOS REALIZADOS EN PERÚ EN EL PERÍODO 2018-2020" presentada por el señor Maestría Miguel Ángel Gonzáles Medina egresado de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

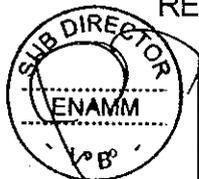


Al respecto, durante la sesión del Consejo Académico realizada con fecha 13 de octubre de 2022 los miembros del citado órgano consultivo determinaron por unanimidad que resultaría pertinente aprobar la selección de catedráticos que se encargarán de evaluar la sustentación de Tesis del señor Miguel Ángel Gonzáles Medina.

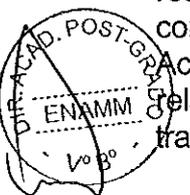
Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, de la Directora Académica (e) de Posgrado y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación de catedráticos seleccionados de las propuestas, que conformarán el Jurado Evaluador para la Tesis presentada por el egresado Miguel Ángel Gonzáles Medina, titulada "REGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA SU REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA DE CONCIERTOS REALIZADOS EN PERÚ EN EL PERÍODO 2018-2020", de acuerdo al siguiente detalle:



N°	CATEDRÁTICOS
1	<u>Doctor Javier Gustavo Oyarse Cruz, quien lo presidirá</u>
2	<u>Magíster Ernesto Luciano Romero Tuya</u>
3	<u>Magíster Doris Medina Escobar</u>
4	<u>Magíster José Nieva Ruíz</u>
5	<u>Magíster Franco Floris Rabanal</u>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración, los/as interesados/as, y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Miguel Ángel DELGADO Céspedes  
00916341